



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2017-00165
DEMANDANTE	BUENAVENTURA LEONES GARCIA
DEMANDADO	ALEJANDRA RAMOS ROMERO
FECHA	NOVIEMBRE 22 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que fue recibido memorial allegado por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla, el día 08 de noviembre de 2.023, mediante el cual comunica la orden de embargo y secuestro del remanente de lo que se encuentre embargado y que se llegare a desembargar en favor de la demandada ALEJANDRA RAMOS ROMERO, medida proferida dentro del proceso radicado 080014189007-2021-00667-00. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD- Soledad- Atlántico, noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el juzgado, el oficio No. 2023-02426 del 07 de noviembre de 2.023, remitido a través del correo electrónico el día 08 de noviembre del hogaño, mediante el cual se comunica la orden proferida por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 080014189007-2021-00667-00; providencia en la que se resolvió: *"Decrétese el embargo y secuestro preventivo del remanente de los dineros/o de los bienes de propiedad de la demandada ALEJANDRA RAMOS ROMERO identificada con CC No 1.051.654.391, que se llegaren desembargar dentro del proceso con radicado 08758400300420170016500 que se tramita en el JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD."*

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad a lo contemplado en el artículo 466 del CGP, este Juzgado,

RESUELVE

1. ACOGER el embargo y secuestro del remanente de los bienes y/o dineros que se llegaran a desembargar dentro del proceso de la referencia de propiedad de la demandada ALEJANDRA RAMOS ROMERO, decretado por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla, dentro del proceso ejecutivo No. 080014189007-2021-00667-00 cursante en aquel juzgado, donde aparece como demandante AURA MILENA PAUTT LOPEZ y que se sigue en contra de la demandada ALEJANDRA RAMOS ROMERO. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c00c341486fcb87ad6d9d1e676dec8a49641fdddb971ea6ddc9e9689d8a7d2**

Documento generado en 21/11/2023 03:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0117**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 23 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO